



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874
R.U.C 20190793681

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO

N° 57-2023-MUDIAR.

El Arenal, 25 de julio del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital El Arenal, de fecha 24 de julio del 2023, la CARTA N° 302-2023-CPC-JERL, solicita acciones de saneamiento y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la norma referida, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2023, la CARTA N° 302-2023-CPC-JERL, emitida por el CPC JOSE EDILBERTO RAMIREZ LOPEZ, Asesor Contable Externo, con fecha 18 de julio del 2023; donde solicita acciones de saneamiento, tomando en consideración la CARTA N° 002-2023-ALSR-CPC Y LA DIRECTIVA N° 001-2019-EF/60.05, donde indica que los gobiernos Locales son responsables de la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del COMPROMISO DE AJUSTES FISCAL (CAF).

Que, el Asesor Contable indica, que el día 12 de julio del 2023, se tuvo una reunión de trabajo con el señor Carlos Chalan, sectorista del MEF, en la cual señala la necesidad de esta regla fiscal CF-8 no cumple en el año 2022, con un valor de -186.98, por lo que para remediarlo hay que realizar una serie de acciones de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL



PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874
R.U.C 20190793681

saneamiento para corregir este comportamiento. Estas acciones de saneamiento están relacionadas con el mejoramiento del nivel de recaudación y que según el MEF, las variables más importantes que se podría iniciar son el cobro de limpieza pública y serenazgo, entre otros que de acuerdo a los reportes que tiene el MEF. No tiene ingresos. Y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/60.05, deben ser aprobadas en Sesión de Concejo Municipal, así como lo indica en el numeral 8.2 del artículo 8 señala que el CAF. Es aprobado mediante acuerdo de concejo, deberá ser remitido al MEF y a la Contraloría General de la república, a través del aplicativo web, a más tardar hasta el 31 de julio de cada año.

Que, estando a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de julio del 2023, acordó, por unanimidad aprobar el CAF. con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta respectiva

SE ACUERDA:

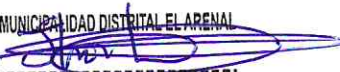
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital El Arenal, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2023.

Por tanto;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL
Jhordan Jesús Fernández López
ALCALDE